



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-624-2019

Doctora
Cecilia Pérez Salinas
Presidente Comisión de Parroquias Rurales
Ciudad

REF: Inf. CDCT-19-64 FW 54169
FECHA: 29 de noviembre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **26 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio CDCT-19-64, suscrito por los señores concejales: ingeniera Diana Caiza, doctor Manuel Palate, master Elías Moreta, doctora Cecilia Pérez, abogada María José López y la doctora Anabell Pérez, quienes remiten el proyecto de “Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato”; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SCM-19-376, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Concejo”, del 14 de noviembre de 2019, constante en el oficio CDCT-19-64, suscrito por los señores concejales ingeniera Diana Caiza Telenchana, doctor Manuel Palate Criollo, magister Elías Moreta Masabalín, doctora Cecilia Pérez Salinas, abogada María José López Cobo y doctora Anabell Pérez Córdova; y, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-624-2019

Hoja 2

conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

- Que, se acepta la moción presentada ingeniera Diana Caiza, Vicealcaldesa de Ambato, a fin de que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Parroquias Rurales para que se dé continuidad a la misma;
- Que, la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, referente al artículo 4 de los requisitos en el literal f) donde se menciona: “No tener sentencia penal condenatoria en firme”, considera que debe ser “en firme”; así mismo manifiesta que los literales e) y f) se refieren a lo mismo, por lo que sugiere se elimine el literal f);
- Que, el señor concejal doctor Manuel Palate manifiesta que en el artículo 1 se habla del reconocimiento por la destacada labor de la mujer rural en el ámbito agrícola y considera que debe ser el reconocimiento en muchos aspectos pues puede destacarse en el ámbito familiar, artesanal y político; referente al artículo 4, literales c) y d) considera que es menester eliminarlos porque no es ningún delito ser funcionaria pública, o ser familiar de algún miembro del GAD parroquial; así como también los literales e) y f) que hablan de no tener sentencia penal condenatoria en firme, pues por este antecedente no puede ser marcada una persona para toda la vida, sino que tiene derecho a recuperarse;
- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato sugiere que se realicen los siguientes cambios: En el considerando que habla del artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Objetivo dos del Plan Nacional de Desarrollo incorporar comillas pues se está haciendo una cita de la norma legal. En el artículo 1 “Objeto” se ponga el siguiente texto: “La presente ordenanza tiene por objetivo determinar el reconocimiento al trabajo que realizan las mujeres rurales del cantón Ambato por la destacada labor y contribución que desempeñan dentro de su parroquia en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural”, conforme lo determina la Resolución N° 62/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por ser el marco en el cual se rige la presente Ordenanza. Se corrijan temas de forma, tales como: el género de las palabras, incorporar tildes en “título” y “capítulo”. En el artículo 3, se haga constar los parámetros que ya se han mencionado por los cuales se reconoce a la mujer rural. En el artículo 4, literal b) se incorpore la frase “en el ámbito agrícola y rural, mejora de la seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural”. En el artículo 6 que habla del acuerdo de felicitación que estará firmado por la “primera autoridad del cantón” se cambie por la frase: “el Presidente del Concejo Municipal” y se añada junto al texto: “...que se realizará en el Salón de la Ciudad...” la siguiente frase: “o en el lugar que se designe para el efecto” porque puede suceder que ese lugar no esté disponible. En relación al artículo 7 sugiere que la coordinación, se la realice con la Comisión de Parroquias Rurales por ser el órgano competente. En las Disposiciones Transitorias al haber sólo una, se ponga en singular el título y se cambie “Primera” por “Única”; así también en lugar de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-624-2019
Hoja 3

las Direcciones de Desarrollo Social y Economía Solidaria, Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía y Comunicación Institucional realicen las notificaciones a los GADS parroquiales rurales sobre la entrada en vigencia de la presente ordenanza, sea la Secretaría del Concejo Municipal la que haga esta actividad. Finalmente sobre la Disposición Final se incrementa el subtítulo “Única” e incorporar que se deberá publicar en la página web institucional;

- Que, el concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo recomienda se analice la posibilidad de entregar al menos la mitad de un salario básico o un salario básico, por toda su vida, por el aporte que ha dado.
- Que, se acepta la solicitud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se incorpore dentro de la resolución de Concejo las sugerencias realizadas por los señores concejales para que sean tomadas en cuenta en la Comisión;

En uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato”; y, remitir a la Comisión de Parroquias Rurales, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, en la que se deberá tomar en cuenta las sugerencias realizadas por los señores Concejales constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Procuraduría Síndica Desarrollo Social Financiero Sec. Ejec. Alcaldía RC Archivo Concejo